



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

CONFERENCIA

39.º período de sesiones

Roma, 6-13 de junio de 2015

Alianza mundial sobre los suelos: Carta Mundial de los Suelos

Resumen

La Conferencia de la FAO aprobó la Carta Mundial de los Suelos (CMS) en su 21.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 1981. Este instrumento aprobado internacionalmente abordaba de forma específica un recurso natural esencial y ponía de relieve principios y directrices clave para la acción por parte de una amplia gama de actores interesados en la lucha contra la degradación de los suelos y en favor de la conservación de estos. A lo largo de los años, se realizaron esfuerzos sistemáticos para promover el objetivo sustantivo de la Carta en todos los niveles. Tras la creación de la Alianza mundial sobre los suelos (AMS) a finales de 2012, con posterioridad a su establecimiento oficial por parte del Consejo de la FAO en diciembre de 2012, se consideró pertinente evaluar si la Carta, en su formulación inicial, seguía reflejando suficientemente las cuestiones y los contextos actuales relacionados con el suelo, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su aprobación. De hecho, el órgano asesor principal de la Asamblea Plenaria de la AMS, el Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos (GTIS), reconoció que el texto de la Carta precisaba de una actualización. Se llevaron a cabo amplias consultas en la comunidad internacional relacionadas con los suelos a fin de ayudar en el proceso y el GTIS pudo presentar un texto revisado a la Asamblea Plenaria de la AMS en su segunda reunión, celebrada en julio de 2014. Tras la introducción de otros cambios por parte de la Asamblea, la CMS revisada fue aprobada por el Comité de Agricultura en su 24.º período de sesiones¹ y por el Consejo en su 150.º período de sesiones (diciembre de 2014).

Medidas que se proponen a la Conferencia

Se invita a la Conferencia a aprobar el proyecto de resolución adjunto y respaldar así la CMS revisada.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Moujahed Achouri
Director de la División de Tierras y Aguas
Tel. +39 06570 53843

¹ Véase el documento C 2015/21.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página.

Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes.

Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mn442

I. El proceso

1. El GTIS resumió su punto de vista en breves pero significativas palabras:

“Es urgente actualizar la visión y los principios rectores expuestos hace aproximadamente 30 años por los Estados Miembros de la FAO en la Carta Mundial de los Suelos (FAO, 1981). Los 13 principios que figuran en la Carta siguen siendo válidos, pero es necesario actualizarlos y revisarlos a la luz de los nuevos conocimientos científicos adquiridos durante los últimos 30 años, especialmente con respecto a las nuevas cuestiones que se plantearon o se agudizaron en las últimas décadas, como la contaminación del suelo y sus consecuencias para el medio ambiente, la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, y las repercusiones de la expansión urbana en la disponibilidad y las funciones del suelo. Se deberían determinar nuevas prioridades para la acción y las actividades de seguimiento, aprovechando las experiencias anteriores y aprendiendo de los fracasos y errores que han traído como resultado la persistencia de un problema mundial de degradación del suelo y de utilización insostenible de los recursos de suelos disponibles”.

2. A la luz de esta consideración, el GTIS abordó en términos más concretos lo que debería contener el nuevo texto de la Carta y desarrolló los aspectos específicos que requerían una reformulación. Se estableció un subgrupo encargado de supervisar este proceso de redacción.

3. En resumen, se ha ajustado la firme orientación original hacia la planificación del uso de la tierra y la evaluación de la tierra; actualmente se reflejan referencias y conceptos clave más recientes tales como el marco de servicios de los ecosistemas, más ampliamente conocido; se han tenido en cuenta las principales novedades acontecidas hasta ahora, como el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) y la consiguiente serie de nuevos acuerdos, así como la labor del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial; y se han reorganizado y ampliado las directrices para la acción a fin de tomar en consideración un conjunto más amplio de partes interesadas.

II. El camino a seguir

4. La CMS reformulada se ha remitido a la Conferencia de la FAO para su aprobación final. Como ya se hizo en 1981, habida cuenta de su gran importancia simbólica y política, se ha preparado un proyecto de resolución que se ha presentado a la Conferencia con vistas a su aprobación. Cabe señalar que la presentación del proyecto de resolución coincide con la celebración del Año Internacional de los Suelos en 2015.

5. En función del resultado de los debates de la Conferencia, la Secretaría tratará de garantizar la mayor difusión y aplicación posibles de la Carta revisada en todos los niveles, desde los encargados de formular políticas a los profesionales del suelo en los países y las regiones, en particular a través de los canales de comunicación con posibles actores clave ofrecidos por la AMS, en el contexto del Año Internacional de los Suelos y el Día Mundial del Suelo.

Resolución .../2015
Carta Mundial de los Suelos revisada

LA CONFERENCIA,

Recordando su Resolución 8/81 (21.º período de sesiones, noviembre de 1981), por la que aprobó la primera versión de la Carta Mundial de los Suelos;

Tomando nota con reconocimiento de la oportuna iniciativa de los órganos de la recientemente creada Alianza mundial sobre los suelos (AMS), a saber, la Asamblea Plenaria y el Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos, de evaluar la validez presente de la Carta y elaborar un texto revisado más acorde con los difíciles contextos y cuestiones relacionados con los suelos en la actualidad;

Consciente de las actuales amenazas a recursos de suelos preciosos en todas las regiones que podrían perjudicar gravemente la consecución de los objetivos y las metas convenidos para la erradicación del hambre y el desarrollo sostenible, y recalcando en consecuencia la necesidad imperiosa de invertir las tendencias alarmantes;

Consciente de que a fin de acelerar el impulso para fomentar una cooperación y actividades internacionales más concretas y para movilizar recursos con objeto de invertir la degradación de los suelos y apoyar medidas eficaces de conservación de los mismos, como ejemplifican la AMS y otras iniciativas, resultaría muy útil una Carta actualizada, ya que ayudaría a difundir ampliamente sólidos principios y directrices para la adopción de medidas por parte de todos los interesados;

Coincidiendo en la necesidad de que una Carta actualizada refleje también las principales novedades en materia de políticas y los avances conceptuales de interés en relación con los suelos ocurridos en el período transcurrido desde la aprobación de la primera versión;

Aprovechando la oportunidad ofrecida por el Año Internacional de los Suelos (“Suelos sanos para una vida sana”) para promover la gestión sostenible de los recursos mundiales de suelos;

Teniendo en cuenta el asesoramiento brindado por el Comité de Agricultura en su 24.º período de sesiones (29 de septiembre a 3 de octubre de 2014) y por el Consejo de la FAO en su 150.º período de sesiones (1-5 de diciembre de 2014):

1. **Aprueba** por la presente una versión revisada de la Carta Mundial de los Suelos;
2. **Recomienda** al sistema de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones internacionales interesadas que promuevan activamente los principios y directrices establecidos en la Carta y que apoyen su traducción en políticas acertadas y actividades tangibles en todos los ámbitos: nacional, regional e internacional.

Carta Mundial de los Suelos

I. Preámbulo

1. Los suelos son fundamentales para la vida en la Tierra, pero las presiones sobre los recursos de suelos están alcanzando límites críticos. Una gestión cuidadosa del suelo constituye un factor esencial de la agricultura sostenible y proporciona también un resorte valioso para regular el clima y un camino para salvaguardar los servicios ecosistémicos y la biodiversidad.
2. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, “El futuro que queremos”, se reconoce la importancia económica y social de una buena ordenación de la tierra, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua.

II. Principios

3. Los suelos son un recurso clave que abre posibilidades, fundamental para generar multitud de bienes y servicios esenciales para los ecosistemas y el bienestar humano. El mantenimiento o la mejora de los recursos mundiales de suelos son esenciales para satisfacer las necesidades globales de alimentos, agua y seguridad energética de la humanidad en consonancia con el derecho soberano de cada Estado sobre sus recursos naturales. En concreto, los aumentos previstos en la producción de alimentos, fibras y combustibles que se exigen para alcanzar la seguridad alimentaria y energética supondrán mayor presión sobre los suelos.
4. Los suelos resultan de acciones e interacciones complejas de procesos en el tiempo y el espacio y, por tanto, presentan distintas formas y propiedades y proporcionan diferentes niveles de servicios ecosistémicos. Una buena gobernanza del suelo requiere la comprensión de tales capacidades diferentes del suelo y que se estimule una utilización de la tierra que respete la gama de capacidades con miras a erradicar la pobreza y lograr la seguridad alimentaria.
5. La gestión de suelos es sostenible si se mantienen o mejoran los servicios de apoyo, suministro, regulación y cultivo que proporcionan los suelos sin afectar significativamente a las funciones del suelo que hacen posibles esos servicios ni a la biodiversidad. Es materia de especial preocupación el equilibrio entre los servicios de apoyo y suministro para la producción vegetal y los servicios reguladores que el suelo proporciona para la calidad y disponibilidad del agua y para la composición de los gases atmosféricos de efecto invernadero.
6. La aplicación de decisiones de gestión del suelo suele llevarse a cabo en el plano local y se da en contextos socioeconómicos muy diferentes. La elaboración de medidas específicas apropiadas para su adopción por responsables locales requiere a menudo iniciativas interdisciplinarias a muchos niveles por parte de muchos actores interesados. Es fundamental un fuerte compromiso por incluir el conocimiento local o indígena.
7. Las funciones específicas que un suelo proporciona se rigen en gran medida por el conjunto de propiedades químicas, biológicas y físicas que se hallan en dicho suelo. El conocimiento del estado efectivo de esas propiedades, su papel en las funciones del suelo y la repercusión que en las mismas tiene su alteración, tanto natural como inducida por el hombre, es fundamental para obtener la sostenibilidad.
8. Los suelos son una reserva clave de biodiversidad mundial que abarca desde los microorganismos a la flora y la fauna. Esta biodiversidad tiene una función fundamental en el respaldo a las funciones del suelo y, por tanto, a los bienes y servicios ecosistémicos asociados con los suelos. Por lo tanto, es necesario mantener la biodiversidad del suelo a fin de salvaguardar estas funciones.
9. Todos los suelos, sean objeto de una gestión activa o no, proporcionan servicios ecosistémicos pertinentes para la regulación mundial del clima y la regulación del agua a escala múltiple. La conversión en el uso de la tierra puede reducir estos servicios mundiales para el bien común que proporcionan los suelos. La repercusión de las conversiones locales o regionales del uso de la tierra

puede evaluarse fiablemente solo en el contexto de evaluaciones mundiales de la contribución de los suelos a servicios ecosistémicos esenciales.

10. La degradación del suelo reduce intrínsecamente o elimina funciones del suelo y la capacidad de estas últimas de respaldar servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano. La reducción al mínimo o la eliminación de la degradación importante del suelo es fundamental a fin de mantener los servicios que proporcionan todos los suelos y es mucho más eficaz en función de los costos que la rehabilitación de suelos una vez que se ha producido la degradación.

11. Se pueden restablecer en algunos casos las funciones básicas y la contribución a los servicios ecosistémicos de los suelos que han experimentado una degradación aplicando las técnicas apropiadas de rehabilitación. Ello aumenta la superficie disponible para la prestación de servicios sin que sea necesaria la conversión en el uso de la tierra.

III. Directrices para la acción

12. La meta general de todos los actores consiste en asegurar una gestión sostenible de los suelos así como la rehabilitación o restauración de los suelos degradados.

13. La buena gobernanza del suelo requiere que las medidas adoptadas a todos los niveles —por los Estados y, en la medida de sus posibilidades, por otras autoridades públicas, organizaciones internacionales, individuos, grupos y empresas— se inspiren en los principios de la gestión sostenible del suelo y contribuyan al logro de un mundo con una degradación neutral del suelo en el contexto del desarrollo sostenible.

14. Se alienta a todos los actores y concretamente a cada uno de los siguientes grupos de partes interesadas a examinar las medidas que se exponen a continuación.

A. Medidas adoptadas por individuos y por el sector privado

I. Todos los individuos que utilicen o gestionen el suelo deben actuar como administradores de este a fin de velar por la gestión sostenible de este recurso natural esencial para salvaguardarlo en beneficio de las generaciones futuras.

II. Empezar una gestión sostenible del suelo en la producción de bienes y servicios.

B. Medidas adoptadas por grupos y por la comunidad científica

I. Difundir información y conocimientos sobre suelos.

II. Subrayar la importancia de la gestión sostenible de los suelos a fin de evitar que se perjudique a las funciones fundamentales del suelo.

C. Medidas adoptadas por los gobiernos

I. Fomentar la gestión sostenible del suelo que sea pertinente para la gama de suelos existente y para las necesidades del país.

II. Tratar de crear condiciones socioeconómicas e institucionales favorables a la gestión sostenible del suelo eliminando los obstáculos para ello. Se deberían buscar los medios para superar los obstáculos ante la adopción de una gestión sostenible del suelo relacionados con la tenencia de la tierra, los derechos de los usuarios, el acceso a servicios financieros y a programas educativos. Se hace referencia a las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional adoptadas en mayo de 2012 por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

III. Participar en la elaboración de iniciativas de múltiples niveles y de carácter interdisciplinario, educativas y de creación de capacidad, que fomenten la adopción de la gestión sostenible del suelo por los usuarios de la tierra.

IV. Apoyar programas de investigación que proporcionen un fundamento científico sólido para la elaboración y aplicación de una gestión sostenible del suelo que resulte pertinente para los usuarios finales.

V. Incorporar los principios y las prácticas de la gestión sostenible del suelo en la orientación normativa y la legislación a todos los niveles del gobierno, lo que llevará en el mejor supuesto a elaborar políticas nacionales del suelo.

VI. Examinar explícitamente la función de las prácticas de gestión del suelo en la planificación para la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo y el mantenimiento de la biodiversidad.

VII. Establecer y aplicar reglamentos con el fin de limitar la acumulación de contaminantes más allá de niveles establecidos para proteger la salud y el bienestar humanos y facilitar la recuperación de suelos contaminados en los que se superen esos límites cuando supongan una amenaza para los seres humanos, las plantas y los animales.

VIII. Elaborar y mantener un sistema nacional de información sobre suelos y contribuir a la creación de un sistema mundial de información sobre suelos.

IX. Elaborar un marco institucional nacional para supervisar la aplicación de la gestión sostenible del suelo y la situación general de los recursos de suelos.

D. Medidas adoptadas por organizaciones internacionales

I. Facilitar la compilación y difusión de informes acreditados sobre el estado de los recursos mundiales de suelos y de protocolos de gestión sostenible del suelo.

II. Coordinar esfuerzos para elaborar un sistema riguroso de información mundial sobre el suelo de alta resolución y velar por su integración en otros sistemas mundiales de observación de la Tierra.

III. Ayudar a los gobiernos, previa petición de estos, a establecer la legislación, las instituciones y los procesos adecuados que les permitan organizar, aplicar y supervisar unas prácticas adecuadas de gestión sostenible del suelo.

(Aprobada el...)